



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE



Acuerdo N° 7

Respaldo de alto nivel a la Implementación del Plan Nacional de Observación de la Tierra

La Comisión Colombiana del Espacio - CCE

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2442 del 18 de julio de 2006, el Gobierno Nacional creó la Comisión Colombiana del Espacio (en adelante, la Comisión) como órgano intersectorial de consulta, coordinación, orientación y planificación, con el fin de orientar la ejecución de la política nacional para el desarrollo y aplicación de las tecnologías espaciales, y coordinar la elaboración de planes, programas y proyectos en este campo.

Que la Comisión tiene como función "Orientar al Estado en los asuntos de carácter científico, tecnológico y jurídico relacionados con el uso, exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre y, en general, en las materias referentes a la actividad espacial, incluyendo el desarrollo y la aplicación de las tecnologías espaciales para contribuir en el aumento de la productividad, la eficiencia y la competitividad en la agricultura, la industria, el comercio, el sector de los servicios y otros sectores.

Que es necesario lograr un entendimiento integral del Sistema Tierra, compuesto por el clima, los océanos, el territorio, la geología, los recursos naturales, los ecosistemas y los factores naturales y humanos que lo afectan, para mejorar la salud humana, la seguridad y el bienestar, brindando soluciones acertadas a la protección del ambiente y el logro de los objetivos del desarrollo sostenible.

Que desde 2003, se han enfocado esfuerzos hacia la articulación y desarrollo de los Sistemas de Observación de la Tierra, los cuales reportan beneficios a diversas comunidades entre las cuales se incluyen los gobiernos, los tomadores de decisiones, las organizaciones internacionales, los sectores de servicios, investigación y educación, la industria y la sociedad en general.

Que las acciones de comprensión, coordinación y cooperación en torno a la Observación de la Tierra representan un avance fundamental hacia el cumplimiento de las declaraciones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible 2002 y el logro de los objetivos acordados en la Cumbre del Milenio 2000.

Que el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo (Capítulo 6) ha considerado como uno de sus objetivos fundamentales "un crecimiento económico y

BOGOTÁ D. C.

web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@igac.gov.co

1



COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE

ambientalmente sostenible”, involucrando el tema ambiental como una estrategia de acción transversal. En este capítulo se definen los principios y criterios orientadores de la *Gestión Ambiental*, así como los componentes y estrategias de la *Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres*, cuyos resultados se materializan en el fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental para Colombia – SIAC y el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, respectivamente

Que la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE se ha consolidado como el mecanismo de articulación de los esfuerzos de los productores y usuarios de la información geográfica básica, en especial, del SIAC y del SNPAD, cuyos actores del orden nacional, regional y local utilizan las tecnologías de Observación de la Tierra y los Sistemas de Información Geográfica como soporte al conocimiento y gestión del territorio.

Que Colciencias y el Departamento Nacional de Planeación han formulado el Plan Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación 2007- 2019, el cual propone como misión para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI): “Producir, difundir y usar el conocimiento para contribuir a la transformación productiva y social del país a fin de garantizar un mayor nivel de competitividad y desarrollo humano sostenible”.

ACUERDA

Artículo 1.- Impulsar la formulación e implementación del Plan Nacional de Observación de la Tierra, cuya coordinación estará a cargo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, o de la institución que ejerza la Coordinación del Grupo de Observación de la Tierra de la Comisión.

Artículo 2.- El Plan Nacional de Observación de la Tierra tiene como misión formular los lineamientos de política en materia de desarrollo y aplicación de las tecnologías de sensoramiento remoto en el país.

Artículo 3.- Las metas del Plan Nacional de Observación de la Tierra deberán articularse con el Plan de Acción de los diversos grupos de trabajo de la Comisión, con el fin de garantizar el fortalecimiento de los diversos sectores y en especial del SIAC, el SNPAD y la ICDE.

Artículo 4.- El Plan Nacional de Observación de la Tierra involucra acciones de participación en iniciativas internacionales como el Grupo de Observación de la Tierra (GEO), el Sistema de Sistemas de Observación de la Tierra (GEOSS), la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS), entre otros, con el fin de impulsar la aplicación de las tecnologías satelitales y la defensa de los intereses del país en el contexto internacional, para lo cual llevará a cabo acciones de cooperación y coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras instituciones relacionadas.

Artículo 5.- En el marco del Plan Nacional de Observación de la Tierra se establecerá el programa de Ciencia, Tecnología e Innovación en estas materias, de manera coordinada con



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE

Colciencias, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del SNCTI. En este sentido, se formularán estrategias de financiación a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, con énfasis en la construcción de capacidades nacionales para el desarrollo de proyectos satelitales de Observación de la Tierra, sus aplicaciones y el suministro de servicios con alcance nacional y regional.

Artículo 6.- Con el fin de lograr una gestión nacional integral, los Grupos de Telecomunicaciones y Observación de la Tierra coordinarán proyectos y actividades, con el objetivo de lograr un desarrollo armónico de los proyectos satelitales colombianos, respaldados mediante el Acuerdo No. 5 de la Comisión. Así mismo, estos grupos se encargarán de evaluar conjuntamente las oportunidades y beneficios para el país, en el marco del Memorando de entendimiento suscrito por GEOSS y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en 2007, el cual busca el fortalecimiento de la cooperación en materia de sensores remotos, particularmente para la prevención y atención de desastres.

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de Febrero de 2008.

FRANCISCO SANTOS CALDERÓN
Presidente

IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN
Secretario Ejecutivo

BOGOTÁ D. C.

web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@qec.gov.co

3